



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

## RESOLUCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 0618-2024-DGA-UNP

Piura, 15 de noviembre de 2024

### VISTO:

El expediente N° 0001014-5403-24-8, que contiene el Informe N° 422-2024-ABAST-UNP de fecha 14 de noviembre de 2024, emitido por el Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional de Piura; y

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe: "(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes (...)";

Que, mediante Ley N° 13531 del 03.03.1961, fue creada la Universidad Nacional de Piura, cuya sede está ubicada en el Distrito de Castilla, Departamento de Piura, cuyos fines se encuentran estipulados en el Art. 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, Aprobado en Sesión Plenaria de Asamblea Estatutaria del 13.10.2014 (Ley N° 30220-Ley Universitaria);

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220-, prescribe: "(...) La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable (...)"; asimismo, los numerales 8.4 Administrativo, implica la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo, y 8.5 Económico, implica la potestad auto determinativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos, manifiesta los regímenes de su autonomía;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante la Ley) y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante el Reglamento de la Ley), establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público, en los procedimientos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, con Informe N° 422-2024-ABAST-UNP de fecha 14 de noviembre de 2024, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, informa que haciendo un mejor análisis del expediente administrativo para la contratación del servicio: SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA PLUVIAL EN ESTRUCTURA METALICA Y COBERTURA DEL LABORATORIO DE MEDICINA VETERINARIA Y GRANJA DE LA FACULTAD DE ZOOTECNIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, y verificando los Topes establecidos por el OSCE en el Periodo Fiscal 2024 corresponde indicar lo siguiente: Que los montos para la Adjudicación Simplificada corresponden a montos > de S/ 41,200.00 a montos < a S/480,000.00 asimismo los montos mayores a S/ 480,000.00 en servicios corresponden a procedimientos de selección CONCURSO PÚBLICO. Por lo señalado líneas arriba es de advertir que las resoluciones N° 579,586 y 601 que forman parte de los actos preparatorios del referido expediente administrativo para dicho proceso de contratación presentan por error involuntario la designación de Adjudicación Simplificada, en ese sentido se solicita la rectificación de las Resoluciones según detalle:

Resolución General de Administración N° 0579-2024-DGA-UNP de fecha 30 de octubre de 2024, la cual señala:

### DICE:

ARTÍCULO 1°. – AUTORIZAR, LA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL 2024, con la finalidad de incluir el PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA PLUVIAL EN ESTRUCTURA METÁLICA Y COBERTURA DEL LABORATORIO DE MEDICINA VETERINARIA Y GRANJA DE LA FACULTAD DE ZOOTECNIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA", por el monto de S/ 1'136,191.30 (un millón ciento treinta y seis mil ciento noventa y uno con 30/100 soles), solicitado por la Unidad de Servicios Generales de la Universidad Nacional de Piura de la Universidad Nacional de Piura; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

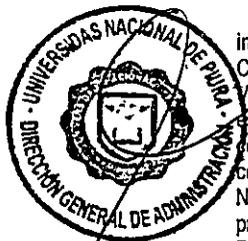
### DEBE DECIR:

ARTÍCULO 1°. – AUTORIZAR, LA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL 2024, con la finalidad de incluir el PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE CONCURSO PÚBLICO: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA PLUVIAL EN ESTRUCTURA METÁLICA Y COBERTURA DEL LABORATORIO DE MEDICINA VETERINARIA Y GRANJA DE LA FACULTAD DE ZOOTECNIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA", por el monto de S/ 1'136,191.30 (un millón ciento treinta y seis mil ciento noventa y uno con 30/100 soles), solicitado por la Unidad de Servicios Generales de la Universidad Nacional de Piura de la Universidad Nacional de Piura; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Resolución General de Administración N° 0586-2024-DGA-UNP de fecha 05 de noviembre de 2024, la cual señala

### DICE:

ARTÍCULO 1°. – APROBAR, el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA PLUVIAL EN ESTRUCTURA METÁLICA Y COBERTURA DEL LABORATORIO DE MEDICINA VETERINARIA Y GRANJA DE LA FACULTAD DE ZOOTECNIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA", por el monto de S/ 1'136,191.30 (un millón ciento treinta y seis mil ciento noventa y uno con 30/100 soles), solicitado por la Unidad de Servicios Generales de la Universidad Nacional de Piura de la Universidad Nacional de Piura; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

**RESOLUCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 0618-2024-DGA-UNP**

Piura, 15 de noviembre de 2024

**DEBE DECIR:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR**, el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE CONCURSO PÚBLICO: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA PLUVIAL EN ESTRUCTURA METÁLICA Y COBERTURA DEL LABORATORIO DE MEDICINA VETERINARIA Y GRANJA DE LA FACULTAD DE ZOOTECNIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA", por el monto de S/ 1'136,191.30 (un millón ciento treinta y seis mil ciento noventa y uno con 30/100 soles), solicitado por la Unidad de Servicios Generales de la Universidad Nacional de Piura de la Universidad Nacional de Piura; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Resolución General de Administración N° 0601-2024-DGA-UNP de fecha 12 de noviembre de 2024, la cual señala:

**DICE:**

**ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR**, el Comité de Selección para conducir el Procedimiento de Selección de **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA**: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA PLUVIAL EN ESTRUCTURA METÁLICA Y COBERTURA DEL LABORATORIO DE MEDICINA VETERINARIA Y GRANJA DE LA FACULTAD DE ZOOTECNIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA", según detalle:

**TITULARES**

- Ing. Bartolomé Castillo Jiménez  
(Presidente Titular)
- Ing. Wilfredo Mantilla Tuco  
(Miembro Titular 1)
- Lic. Giovanna Marengo Arrese  
(Miembro Titular 2)

**SUPLENTES**

- Ing. Rosario Chumacero Córdova  
(Miembro Suplente del Presidente Titular)
- Dr. David Choquehuanca Panta  
(Miembro Suplente del Titular 1)
- Ing. Patricia Elsa Valdiviezo Criollo  
(Miembro Suplente del Titular 2).

**DEBE DECIR:**

**ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR**, el Comité de Selección para conducir el Procedimiento de Selección de **CONCURSO PÚBLICO**: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA PLUVIAL EN ESTRUCTURA METÁLICA Y COBERTURA DEL LABORATORIO DE MEDICINA VETERINARIA Y GRANJA DE LA FACULTAD DE ZOOTECNIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA", según detalle:

**TITULARES**

- Ing. Bartolomé Castillo Jiménez  
(Presidente Titular)
- Ing. Wilfredo Mantilla Tuco  
(Miembro Titular 1)
- Lic. Giovanna Marengo Arrese  
(Miembro Titular 2)

**SUPLENTES**

- Ing. Rosario Chumacero Córdova  
(Miembro Suplente del Presidente Titular)
- Dr. David Choquehuanca Panta  
(Miembro Suplente del Titular 1)
- Ing. Patricia Elsa Valdiviezo Criollo  
(Miembro Suplente del Titular 2).

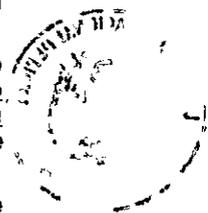
Que, con Informe N° 1556-2024-OCAJ-UNP de fecha 15 de noviembre de 2024, la Jefa de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, **RECOMIENDA**: 1.1 **RECTIFICAR POR ERROR MATERIAL**, las Resoluciones General de Administración N° 579, 586 y 601, que forman parte de los actos preparatorios del expediente administrativo del proceso de contratación del servicio: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA PLUVIAL EN ESTRUCTURA METÁLICA Y COBERTURA DEL LABORATORIO DE MEDICINA VETERINARIA Y GRANJA DE LA FACULTAD DE ZOOTECNIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA", en el extremo que se refiere al tipo de contratación, siendo que en las Resoluciones que se citan, se ha precisado que se trata de una adjudicación simplificada, sin embargo lo correcto es que corresponde a un CONCURSO PÚBLICO, tal como se ha precisado en el INFORME N° 422-2024-ABAST- UNP, remitido por el Jefe de la Unidad de Abastecimiento. 1.2. **DISPONER** el deslinde de responsabilidades de los servidores o funcionarios que resulten responsables de haber cometido el error. 1.3. **EMITIR** la Resolución correspondiente;

Que, el artículo 212° numeral 212.1 y 212.2 del D.S. N° 004-2019-JUS, T.U.O. de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que, "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; y numeral 212.2, establece que, "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Que, el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, prescribe: "*El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma (...).*" Señalando dentro de sus funciones, "*inciso 3) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera.*";

Que, el artículo 44° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Piura, Aprobada con Resolución de Consejo Universitario N.° 037-CU-2021, de fecha 26 de febrero de 2021, establece: Funciones Generales de la Dirección General de Administración: (...) 44.13 Emitir actos administrativos o de administración que correspondan en el marco de las competencias asignadas en la normatividad vigente. (...) 44.15 Expedir resoluciones en las materias de su competencia. (...) 44.16 Las demás funciones que le asigne el Rectorado en el marco de sus competencias o aquellas que le corresponda por norma expresa (...);

Estando a lo dispuesto por la Dirección General de Administración, en uso de sus atribuciones legales conferidas;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

**RESOLUCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 0618-2024-DGA-UNP**

Piura, 15 de noviembre de 2024

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – RECTIFICAR el error material, en el tipo de contratación del procedimiento de selección señalado en el Artículo Primero de las Resoluciones de Dirección General de Administración que se detallan a continuación, siendo lo correcto:

- Resolución General de Administración N° 0579-2024-DGA-UNP de fecha 30 de octubre de 2024

**ARTÍCULO 1°.** – AUTORIZAR, LA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL 2024, con la finalidad de incluir el PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE CONCURSO PÚBLICO: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA PLUVIAL EN ESTRUCTURA METÁLICA Y COBERTURA DEL LABORATORIO DE MEDICINA VETERINARIA Y GRANJA DE LA FACULTAD DE ZOOTECNIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA", por el monto de S/ 1'136,191.30 (un millón ciento treinta y seis mil ciento noventa y uno con 30/100 soles), solicitado por la Unidad de Servicios Generales de la Universidad Nacional de Piura de la Universidad Nacional de Piura; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

- Resolución General de Administración N° 0586-2024-DGA-UNP de fecha 05 de noviembre de 2024

**ARTÍCULO 1°.** - APROBAR, el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE CONCURSO PÚBLICO: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA PLUVIAL EN ESTRUCTURA METÁLICA Y COBERTURA DEL LABORATORIO DE MEDICINA VETERINARIA Y GRANJA DE LA FACULTAD DE ZOOTECNIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA", por el monto de S/ 1'136,191.30 (un millón ciento treinta y seis mil ciento noventa y uno con 30/100 soles), solicitado por la Unidad de Servicios Generales de la Universidad Nacional de Piura de la Universidad Nacional de Piura; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

- Resolución General de Administración N° 0601-2024-DGA-UNP de fecha 12 de noviembre de 2024.

**ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR,** el Comité de Selección para conducir el Procedimiento de Selección de CONCURSO PÚBLICO: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA PLUVIAL EN ESTRUCTURA METÁLICA Y COBERTURA DEL LABORATORIO DE MEDICINA VETERINARIA Y GRANJA DE LA FACULTAD DE ZOOTECNIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA", según detalle:

TITULARES	SUPLENTE
- Ing. Bartolomé Castillo Jiménez (Presidente Titular)	- Ing. Rosario Chumacero Córdova (Miembro Suplente del Presidente Titular)
- Ing. Wilfredo Mantilla Tucto (Miembro Titular 1)	- Dr. David Choquehuanca Panta (Miembro Suplente del Titular 1)
- Lic. Giovanna Marengo Arrese (Miembro Titular 2)	- Ing. Patricia Elsa Valdiviezo Criollo (Miembro Suplente del Titular 2).

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – ENCARGAR, a la Unidad de Abastecimiento, ejecutar los actos administrativos del referido proceso de selección de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

**ARTÍCULO TERCERO.** - PUBLICAR, la presente Resolución en el portal Web del SEACE.

**ARTÍCULO CUARTO.** NOTIFICAR, la presente Resolución y sus antecedentes a la Unidad de Recursos Humanos, para que ponga en conocimiento de la Secretaría Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Universidad Nacional de Piura la presente Resolución e Inicie las Acciones que correspondan para el deslinde de responsabilidades de los servidores o funcionarios que resulten responsables de haber cometido el error, para lo cual la Unidad de Abastecimiento deberá brindar la información que ésta solicite, conforme lo indicado por la Jefa de la Oficina Central de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 1556-2024-OCAJ-UNP de fecha 15 de noviembre de 2024.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

JEGA/VIBA  
C.c.  
RECTOR  
OPYPTO  
UA  
UC  
UT  
FAZ  
OTI (PORTAL DE TRANSPARENCIA)  
ARCHIVO



1



Handwritten marks or scribbles at the bottom center of the page.